



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2020-00078-00

Sust. 0262

En atención al memorial anterior suscrito por la procuradora judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S. EN C.** en contra del señor **LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ**, se ordena tener como nueva dirección del correo electrónico, las aportadas en el memorial que antecede, del demandado **LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ**, lo anterior a fin de llevar a cabo notificación de conformidad con los artículos 291, 292 y siguientes de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 91
DEL 14 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e91ec6c4802d1ea2e0527be1582f5b201d8b8b7ead489f93df1dd97d6b224**

Documento generado en 13/06/2022 04:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>